

cuadrados y útil de 6 metros 37 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Murcia, antes número 1 de Murcia, finca número 24.373, folios 144 y 145, libro 315, folios 193 y 194, libro 322, folios 162, 163 y 164, libro 369, y folio 52, libro 529, inscripción segunda.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 33.280.000 pesetas.

3. Urbana. 13. Vivienda en la planta cuarta alzada sobre la baja. Es de tipo A y con las mismas características y dimensiones que las anteriores. Tiene como anejo un cuarto trastero en la planta de terraza del edificio con el número 8, de superficie construida de 7 metros 14 decímetros cuadrados y útil de 5 metros 91 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Murcia, antes número 1 de Murcia, folios 150 y 151, libro 315, folios 199 y 200, libro 322, folios 156, 157 y 158, libro 369, y folio 58, libro 529, inscripción segunda.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 33.280.000 pesetas.

Dado en Murcia a 18 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romani.—El Secretario.—3.734.

## NAVALCARNERO

### Edicto

Doña Marta Díez Pérez-Caballero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Navacarnero,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 373/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Hipotebansa, contra doña María Pilar Muñoz Vera, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de abril de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 268900001837398, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de mayo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de junio

de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Finca. Parcela de terreno en la calle Sierra de Alcaraz, hoy 42, señalada con el número 7 del plano de parcelación de la manzana F, sector La Carcaba, sobre la cual existe construida una vivienda unifamiliar con una superficie edificada de 63 metros 2 decímetros cuadrados.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navacarnero, tomo 960, libro 33 de Arroyomolinos, finca 1.732.

Tipo de subasta: 21.867.928 pesetas.

Dado en Navacarnero a 17 de diciembre de 1998.—La Juez, Marta Díez Pérez-Caballero.—El Secretario.—3.752.

## OVIEDO

### Edicto

Don Jaime Riaza García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 206/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, contra don Florentino Ramos Gutiérrez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de marzo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3351-18-206-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de abril de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de mayo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bien que se saca a subasta

Predio número 17. Vivienda tipo dúplex del tipo I, en las plantas tercera y bajo cubierta del edificio Orion II, sin número de población, de la calle Carrión, en Posada, concejo de Llanera; con una superficie útil de 59,47 metros cuadrados, y construida de 69,02 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estancia-comedor, cocina y aseo en planta tercera y distribuidor, dos dormitorios y baño en planta bajo cubierta. Tiene su acceso en planta tercera a través del pasillo común comunicado por escaleras y ascensor con el portal del edificio. Está comunicada en altura por medio de escaleras interiores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Oviedo al tomo 2.803, libro 313 del Ayuntamiento de Llanera, folio 101, finca número 23.247, siendo la última inscripción de dominio la inscrita a favor de don Florentino Ramos Gutiérrez, por título de compra con carácter privativo.

Tipo de subasta: 8.500.000 pesetas.

Dado en Oviedo a 4 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Jaime Riaza García.—El Secretario.—3.802.

## PARLA

### Edicto

Don Juan Manuel Batuecas Florindo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Parla,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 52/1998 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Carlos Amador Sánchez y doña Dolores Carrera Arenas, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que se procede.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Severo Ochoa, número 7, el día 14 de abril de 1999, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate es de 8.015.682 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber